

GUÍA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

Truos AF Independiente, S.A. de C.V., con nombre comercial “TRUOS”), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 24 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión, y su respectivo Anexo 10 (en lo sucesivo “Disposiciones”) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2015, así como sus sucesivas modificaciones publicadas el 29 de julio de 2015, 26 de octubre de 2015 y el 9 de febrero de 2016 pone a su disposición la presente Guía de Servicios de Inversión (en lo sucesivo “Guía”). La Guía contiene información sobre los servicios que se ofrecen como asesor de inversión independiente, así como comisiones, políticas y lineamientos para evitar conflictos de interés, políticas de diversificación y canales de recepción de reclamaciones.

TRUOS es un asesor de inversión independiente con número de folio 30218-001-(17598)-10/09/2026 en el registro de Asesores en Inversiones asignado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). La inscripción en el registro de Asesores en Inversiones no implica el apego a las disposiciones aplicables en los servicios prestados, ni la exactitud o veracidad de la información proporcionada. La CNBV supervisa exclusivamente la prestación de servicios de administración de cartera de valores cuando se toman decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros, así como los servicios consistentes en otorgar asesoría de inversión en valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión de manera individualizada, por lo que carece de atribuciones para supervisar o regular cualquier otro servicio que proporcionen los Asesores en Inversiones.

SERVICIOS DE INVERSIÓN

Los servicios de inversión asesorados y no asesorados son establecidos según las disposiciones. Los servicios de inversión asesorados son *Gestión de Inversiones* y *Asesoría de Inversiones*. Mientras que los servicios no asesorados son la *comercialización y promoción* de instrumentos financieros. A continuación, se describen los servicios que TRUOS ofrece:

Gestión de Inversión

Es la toma de decisiones de inversión por cuenta de los clientes a través de la administración de cuentas que realice TRUOS, según el contrato de prestación de servicios, comisión o mandato, donde se pacta el manejo discrecional de dicha cuenta.

Mediante el esquema de portafolios establecidos se realiza de manera discrecional la toma de decisiones de inversión por cuenta del cliente, tomando en consideración el

Marco General de Actuación de acuerdo con el Perfil de Inversión del cliente, al perfil de los productos y a los objetivos del cliente. Como se estipula en el artículo 6 de las Disposiciones, en todo momento se alinean los objetivos de los clientes respetando la política de diversificación según el perfil de inversión determinado.

Asesoría de Inversión

Es proporcionar recomendaciones o consejos personalizados a un cliente que sugieran la toma de decisiones de inversión sobre uno o más instrumentos financieros. Las recomendaciones pueden ser de manera oral o escrita y puede ser a solicitud del cliente o a iniciativa de TRUOS.

CLASES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS ELEGIBLES

El comité o persona responsable de análisis de productos financieros de TRUOS analiza y autoriza los valores e instrumentos en los cuales podrán invertir los clientes. El análisis está basado en el riesgo, liquidez, volatilidad, objetivo y características específicas de cada valor. Los instrumentos y valores se revisan contra la política de diversificación de cartera y perfilamiento de cliente. Los instrumentos son:

Renta Fija:

- Gubernamental: Deuda gubernamental de corto, mediano y largo plazo hasta con calificación mínima de AAA. Tendrán una duración máxima de 30 años.
- Reporto: Acuerdo de inversión generalmente con horizonte de 1 a 3 días donde se acuerda una venta y recompra posterior de títulos de crédito en el futuro. Instrumento para dar rendimiento a componente efectivo en cuenta
- Fondos de Renta Fija corto plazo: Fondos de deuda, gubernamental, bancaria, paraestatal, estatal, municipal y privada de corto plazo con calificación mínima de AA-.
- Bancarios: Deuda Bancaria y privada con plazo corto a largo con calificación mínima de AA-local. Tendrán una duración máxima de 30 años.
- Paraestatal, Estatal y Municipal: Deuda de gobierno que no es federal de corto, mediano y largo plazo con mínima calificación de AA-. Tendrán una duración máxima de 30 años.
- Corporativos: Deuda corporativa de corto, mediano y largo plazo hasta con calificación mínima de AA-. Tendrán una duración máxima de 30 años.
- Fondos de Renta Fija mediano y largo plazo: Fondos de deuda, gubernamental, bancaria, paraestatal, estatal, municipal y privada de mediano y largo plazo con calificación mínima de AA-.

- Fondos de Renta Fija internacional: Fondos de deuda, gubernamental, bancaria, paraestatal, estatal, municipal y privada de corto, mediano y largo plazo con calificación mínima de BBB-global.
- ETFs renta fija: Fondos de deuda, gubernamental, bancaria, paraestatal, estatal, municipal y privada de corto, mediano y largo plazo con calificación mínima de AA-.
- ETFs renta fija internacional: Fondos de deuda, gubernamental, bancaria, paraestatal, estatal, municipal y privada de corto, mediano y largo plazo con calificación mínima de BBB-global.

Renta Variable:

- Acciones Nacionales: Renta variable nacional
- ETFs renta variable: Fondos renta variable nacional bursátil
- Acciones Internacionales del SIC: Renta variable internacional registrada en el SIC.
- ETFs renta variable internacional: Fondos renta variable internacional bursátil
- Fondos renta variable: Fondos renta variable nacional e internacional bursátil.
- Fibras: Fondos de fideicomisos de inversión en bienes raíces cotizados en bolsa nacional o internacional

Derivados:

- Notas Estructuradas y Warrants: Notas estructuradas calificación mínima de AA todos los plazos.
- Futuros, forwards y opciones: Derivados estandarizados locales e internacionales.
- Swaps: Derivados over-the-counter de swaps de flujos de un subyacente.

PERFILAMIENTO DE CLIENTE

En cumplimiento con el Artículo 4 de las Disposiciones, TRUOS realiza un cuestionario de perfilamiento que busca conocer el nivel de tolerancia de riesgo y el objetivo de inversión del cliente. Esta evaluación identifica el perfil idóneo de las cuatro clasificaciones debajo.

Perfil 1 - Conservador

Portafolio de corto plazo que invierte activamente en instrumentos de deuda 100% gubernamentales.

Perfil 2 - Táctico

Portafolio invertido en una combinación estratégica de instrumentos de deuda gubernamental y otros activos de deuda, con un horizonte de inversión de mediano - largo plazo.

Perfil 3 - Patrimonial

Portafolio de mediano-largo plazo, con una exposición equilibrada a los mercados de deuda y renta variable.

Perfil 4 - Dinámico

Portafolio con horizonte de inversión de largo plazo que invierte en diferentes clases de instrumentos ofreciendo versatilidad, dinamismo y diversificación.

LINEAMIENTOS DE DIVERSIFICACIÓN

La política de diversificación de carteras de TRUOS tiene como objetivo establecer criterios de diversificación con relación a los perfiles de inversión del cliente. La política determina los límites máximos a considerar en la toma de decisiones de gestión y asesoría de inversiones.

Lineamientos de Diversificación					
Perfil		1	2	3	4
		Conservador	Táctico	Patrimonial	Dinámico
Mercado	Renta Fija Gubernamental	100%	100%	100%	100%
	Renta Fija No Gubernamental	0%	50%	100%	100%
	Renta Variable	0%	0%	30%	100%
	Derivados	0%	0%	20%	50%

Renta Fija Gubernamental: Respecto a la diversificación de renta fija, los portafolios seguirán una estrategia activa principalmente en emisiones gubernamentales de corto, mediano y largo plazo, incluyendo instrumentos revisables gubernamentales y fondos de inversión invertidos 100% en emisiones gubernamentales.

Renta Fija No Gubernamental: Respecto a la diversificación de renta fija no gubernamental, los portafolios seguirán una estrategia activa en emisiones de crédito privado, bancarios, paraestatales, estatales, municipales, cuasi gubernamentales, ETF's de renta fija y fondos de inversión de deuda, buscando aquellas que presenten mejores perspectivas de crédito y rendimiento dado su nivel de riesgo.

Renta Variable: Respecto de la diversificación de renta variable, se buscará invertir en renta variable nacional y extranjera, acciones registradas en el SIC, fondos de inversión de renta variable, ETF´s de renta variable nacionales y extranjeros además de FIBRAS.

Derivados: Respecto a la diversificación de los instrumentos derivados que podrán ser objeto de inversión, serán futuros listados en el MEXDER y Chicago Mercantil Exchange, notas estructuradas, warrants y swaps.

Límites máximos por tipo de instrumento y por perfil:

Tabla 3:

Mercado	Tipo de Instrumento	Conservador	Táctico	Patrimonial	Dinámico
Deuda	Deuda Gubernamental	100%	100%	100%	100%
	Fondos de inversión deuda	100%*	100%	100%	100%
	Reporto	100%	100%	100%	100%
	Efectivo	100%	100%	100%	100%
	Cuasi-gubernamental	0%	100%	100%	100%
	Bancarios	0%	50%	100%	100%
	Corporativos	0%	50%	100%	100%
	Paraestatal, Estatal y Municipal	0%	50%	100%	100%
	ETFs de Renta Fija	0%	50%	100%	100%
	ETFs de Renta Fija internacional	0%	50%	100%	100%
	Certificados Bursátiles Fiduciarios	0%	50%	100%	100%
	Fondos de inversión deuda internacional	0%	50%	100%	100%
Capitales	Acciones Nacionales	0%	0%	30%	100%
	ETFs de Renta Variable	0%	0%	30%	100%
	Acciones internacionales del SIC	0%	0%	30%	100%
	ETFs de Renta Variable Internacional	0%	0%	30%	100%
	Fondos de Renta Variable	0%	0%	30%	100%
	FIBRAS	0%	0%	30%	100%
Derivados	Notas estructuradas y warrants	0%	0%	20%	50%
	Futuros, forwards y opciones	0%	0%	20%	50%
	Swaps	0%	0%	20%	50%

*Fondos de inversión deuda 100% gubernamental

Nota: La mínima calificación en la que se podrá invertir en instrumentos de deuda distintos a gubernamental es de AA- y su equivalente para el corto plazo.

Límites máximos por tipo de plazo y por perfil:

Tabla 4:

Tipo de Instrumento	Conservador	Táctico	Patrimonial	Dinámico
Efectivo, fondeo diario o Reporto	100%	100%	100%	100%
Deuda Gubernamental				
Menor a 3 años	100%	100%	100%	100%
Entre 3 y 5 años	30%	90%	100%	100%
Entre 5 y 10 años	10%	80%	90%	100%
Mayor a 10 años	5%	70%	80%	100%
Deuda de Estados, Municipios y Paraestatales				
Menor a 3 años	0%	50%	100%	100%
Entre 3 y 5 años	0%	40%	90%	100%
Entre 5 y 10 años	0%	30%	80%	100%
Mayor a 10 años	0%	20%	70%	100%
Fondos de Inversión				
Fondos de Inversión en instrumentos de Deuda Gubernamental	100%	100%	100%	100%
Fondos de Inversión en instrumentos de Deuda	0%	50%	100%	100%
Fondos de Inversión de Renta Variable	0%	0%	30%	100%
Deuda Corporativa, Bancaria				
Calificación AA+ o mayor Deuda o Fideicomiso Emisor menor a 1 año	0%	50%	100%	100%
Calificación AA+ o mayor Deuda o Fideicomiso Emisor entre 1 y 5 años	0%	30%	80%	90%
Calificación AA+ o mayor Deuda o Fideicomiso Emisor mayor a 5 años	0%	20%	60%	80%
Calificación entre AA- y AA Deuda o Fideicomiso Emisor menor a 1 año	0%	30%	40%	60%
Calificación entre AA- y AA Deuda o Fideicomiso Emisor entre 1 y 5 años	0%	20%	30%	50%
Calificación entre AA- y AA Deuda o Fideicomiso Emisor mayor a 5 años	0%	10%	20%	40%
Renta variable				
Acciones Nacionales	0%	0%	30%	100%
Acciones de Alta Bursatilidad*	0%	0%	30%	100%
Acciones de Mediana Bursatilidad*	0%	0%	15%	40%
Acciones de Baja Bursatilidad*	0%	0%	5%	20%
Acciones listadas en el SIC	0%	0%	30%	100%
Fibras	0%	0%	30%	100%
ETFs				
ETF's Renta Variable	0%	0%	30%	100%
ETF's Commodities	0%	0%	30%	100%
ETF's Renta Fija	0%	50%	100%	100%
Notas Estructuradas y warrants				
Notas menores a 1 año con 100% de garantía de Capital	0%	0%	20%	50%
Futuros, forwards, opciones y swaps				
Futuros, forwards, opciones y swaps	0%	0%	20%	50%

* Alta Bursatilidad son empresas que forman parte del índice

* Mediana Bursatilidad son las empresas que no forman parte del índice pero opera al menos una vez por semana

* Baja Bursatilidad son las acciones que operan de forma esporádica

En las tablas anteriores cuando se refiere a un “Máximo” se entiende que este será el porcentaje máximo, y el mínimo podrá ser 0% (cero por ciento), y cuando se refieren a un “Mínimo” se entiende que este será el porcentaje mínimo, el máximo podrá ser 100% (cien por ciento).

Truos podrá asesorar u operar, según el servicio contratado, las siguientes clases de Valores e Instrumentos financieros derivados: (i) Renta Fija gubernamental (por ejemplo, CETES, Bonos M y Bondes); (ii) Renta Fija no gubernamental (papeles bancarios, certificados bursátiles corporativos y demás instrumentos de deuda no gubernamentales); (iii) Renta Variable (acciones, FIBRAS, REITs y ETFs de renta

variable); (iv) Derivados (futuros, opciones y demás contratos cuyo rendimiento depende de un activo subyacente).

Todos los productos financieros a que se refiere la presente Guía son productos de terceros. Truos, en su carácter de Asesor en Inversiones Independiente, no diseña ni emite Valores o Instrumentos financieros derivados propios, ni pertenece a Consorcio o Grupo empresarial alguno que los emita.

Truos AF Independiente, S.A. de C.V., puede modificar la guía de servicios de inversión en cualquier momento. La versión actualizada se encontrará disponible en www.truos.com.mx

COMISIONES Y COSTOS DEL SERVICIO DE INVERSIÓN

TRUOS como cuota de administración para el servicio de inversión asesorado definirá una cuota en el contrato de prestación de servicios. La cuota es un porcentaje anual más el Impuesto al Valor Agregado. La cuota se devengará en una periodicidad mensual acordada en el contrato de prestación de servicios y su cálculo es basado en el saldo promedio mensual de la cartera evaluada cada mes.

Comisión	Renta Fija	Renta Variable
Comisión fija máxima	1.50%	2.00%
Comisión variable máxima por desempeño	40%	40%

*Si el portafolio tiene una composición mixta, se considerará como comisión máxima el porcentaje mayor de la tabla.

La comisión es pagadera mensualmente, y depende del monto total del saldo promedio mensual de la cartera en Asesoría y Gestión. El saldo promedio mensual de la cartera se determina diariamente con el valor de mercado de cada emisora que conforma la cartera de acuerdo con el Proveedor de Precios de la casa de bolsa o banco custodio. Se toma el promedio del saldo diario del periodo incluyendo días feriados y fines de semana donde se repite el último valor diario. El saldo promedio mensual se multiplica por la comisión acordada entre 12 y posteriormente se le agrega el IVA correspondiente. La comisión incluyendo IVA será pagadera dentro de los próximos 10 días naturales del siguiente mes y serán descontados en forma automática al contrato de intermediación bursátil y depositados a la cuenta del Asesor de Inversiones. En forma mensual, el Asesor en

Inversiones enviará la factura correspondiente para cumplir con disposiciones fiscales aplicables.

El monto de la cuota de administración puede variar en base al tamaño o monto de los activos, grado de complejidad, grado de estructuración y número de contratos.

Comisión por desempeño, se cobra sobre el rendimiento excedente al Índice de referencia que aplique, mismo que es acordado y autorizado en el contrato del cliente.

POLÍTICAS PARA EVITAR CONFLICTOS DE INTERÉS

En cumplimiento de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Asesores en Inversiones y las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades Financieras y Demás Personas que Proporcionen Servicios de Inversión, TRUOS ha establecido políticas y lineamientos para evitar la existencia de conflictos de interés.

Los conflictos de interés surgen cuando existe una posible afectación o deterioro en la objetividad, imparcialidad, independencia y ejercicio profesional de TRUOS, directivos, el personal, gerentes, o cualquier otra persona con obligaciones en la organización por intereses personales o diferentes al interés y beneficio del Cliente, del mismo modo podrían surgir conflictos de interés cuando existan diferentes intereses entre los Clientes, pudiendo existir situaciones donde se podría percibir que se está favoreciendo a uno o varios Clientes sobre otros Clientes.

El personal de TRUOS deberá de atender y guardar los siguientes lineamientos presentes en todo momento, se tendrá la obligación de anteponer y favorecer el beneficio e interés del Cliente. Cualquier situación, evento o interés que ponga en riesgo la objetividad de los servicios de inversión será reportada al área de cumplimiento.

Para evitar cualquier conflicto de interés los colaboradores y personas relacionadas deberán apegarse al Manual de Conducta.

La persona responsable de Cumplimiento tendrá la responsabilidad de llevar un archivo de los eventos donde se ha visto involucrado un miembro del personal o directivo en un conflicto de interés, en sus principales facultades incluirá el seguimiento y determinación de la severidad del conflicto de interés y el riesgo que interpone para el ejercicio de independencia del personal. El archivo de eventos deberá incluir:

- Fecha del acontecimiento
- Persona y área de negocio del conflicto
- Descripción y motivo de los hechos
- Evidencias e información el caso

- Proceso de seguimiento y gestión del conflicto de interés

Todos los directivos y el personal involucrado en el proceso de asesoría y gestión de portafolios deberán declarar anualmente al responsable de cumplimiento de TRUOS sus cuentas de inversión, los movimientos y posiciones de dichas cuentas. El reporte deberá ser en el formato definido por la persona responsable de cumplimiento.

ATENCIÓN A CLIENTES Y RECLAMACIONES

TRUOS pone a disposición de clientes el correo contacto@truos.com.mx para cualquier comentario, aviso, reclamación o queja. Favor de incluir la siguiente información en su correo:

- Nombre completo de cliente, o en su caso razón social
- Número de contrato
- Teléfono
- Correo electrónico
- Fecha de incidente, aviso u ocurrencia
- Descripción y motivo del aviso o reclamación
- Documentación de soporte

Para avisos o reclamaciones por medios físicos ponemos a su disposición nuestra dirección Paseo de la Reforma 2693, Piso 4, Torre B, Despacho 402D, Lomas de Bezares, Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11910. Tel. 5552918093

El plazo de atención a reclamaciones es de 30 días hábiles a partir de la recepción de su reclamación.